

EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y E.S.O. 2014/15

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

* **Solicitud**, según el modelo oficial, debidamente cumplimentada (dos ejemplares).

(También se puede cumplimentar e imprimir en http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/18195_BI.pdf).

* Original y fotocopia del **Libro de Familia (todos los miembros)**.

* **Original y copia** de todos aquellos **documentos que justifiquen** las circunstancias alegadas. En caso de no aportarse la documentación requerida, se puntuará con 0 puntos.

* Según lo dispuesto en el artículo 22 de la **Ley 6/2009 de protección a la maternidad**, en los procesos de admisión, los alumnos cuya madre se encuentre en estado de gestación, se beneficiarán de una puntuación idéntica a la que obtendrían si ya hubiera nacido su hermano/a. Para ello deberá adjuntarse a la solicitud, **Certificado médico** expedido por el colegiado médico del **Centro Público de Salud**, indicando el estado y la semana de gestación.

* La **falsedad** en los datos declarados o en la documentación aportada, así como la **duplicidad** (presentación de más de una instancia o de una instancia y una confirmación de plaza), conllevará, al menos, la **exclusión de la solicitud**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ED. INFANTIL Y PRIMARIA: DEL 07 AL 14 DE ABRIL
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ED. SECUNDARIA: DEL 26 DE MAYO AL 02 DE JUNIO
HORARIO: de 9:00 a 12:00, de lunes a viernes, en Secretaría

CRITERIOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	VALORACIÓN
Hermanos matriculados en el Centro	* Se certifica en Secretaría	Primer hermano/a → 8 puntos Por cada hermano restante → 3 puntos
Domicilio habitual o lugar de trabajo	* Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor y de un recibo reciente de agua, luz o contrato de alquiler. Si hubiera discrepancia entre los domicilios que figuren en ambos documentos: certificado de residencia librado por el Ayuntamiento. * Si se considera el lugar de trabajo de padre/madre/tutor/a: - Certificado que acredite suficientemente la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo.	Área de influencia → 5 puntos Áreas limítrofes → 2 puntos Otros municipios → 1 punto
Padre/madre trabajadores del Centro	* Certificado del Colegio	5 puntos
Renta: Igual o inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples. (IPREM 2012: 7455,14 €)	* Cumplimentar los datos que figuran en el anexo VI de la Orden 14/2013 por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos (se puede cumplimentar e imprimir en http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/18329_BI.pdf).	1 punto
Discapacidad del alumno/a, sus padres o tutores o sus hermanos	* Certificación expedida por la Conselleria de Bienestar Social que especifique la clase y grado.	Alumno/a: del 33% al 65% → 3 puntos > 65% → 5 puntos Padres/tutores o hermano: del 33% al 65% → 1'5 puntos > 65% → 3 puntos
Familia numerosa	* Título oficial de familia numerosa en vigor.	Especial → 5 puntos General → 3 puntos
El solicitante o el padre/madre /tutor/hermano/a del solicitante, antiguo alumno/a del Colegio en el que solicita plaza	* Certificación del Colegio	1 punto
Simultaneidad de estudios	* Certificación del Conservatorio de Música y Danza, EOI o Enseñanzas Deportivas	1,5 puntos
Circunstancia específica: el solicitante o el padre/madre /tutor/a/hermano/a del solicitante, exalumnos de algún centro docente escolapio.	* Certificación del Colegio	1 punto
Deportista de elite/alto rendimiento/alto nivel	* Artículo 40 de la Orden 14/2013 por la que se establece el proceso de admisión de alumnos	2 puntos

LISTAS PROVISIONALES: *Infantil y Primaria: 02 de junio / ESO: 04 de julio*

LISTAS DEFINITIVAS: *Infantil y Primaria: 09 de julio / ESO: 10 de julio*

* **IMPORTANTE:** LOS SOLICITANTES de ESO DEBERÁN PRESENTAR REQUISITO ACADÉMICO (CERTIFICADO DE CALIFICACIONES), FECHA LÍMITE: 25 DE JUNIO A LAS 11:00 HORA

Para mayor información: <http://www.cece.gva.es/abc/admisal/es/>

El centro **podrá solicitar cualquier documentación adicional** que permita la justificación de las situaciones o circunstancias alegadas en la solicitud, de conformidad con el Art. 43 de la Orden 14/2013 de 4 de abril de 2013, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.